

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 1724 -2023- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 29 DIC 2023

### EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El OFICIO Nº 1843 - 2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 24 de noviembre del 2023 y el INFORME Nº 052-2023-GR CUSCO/DRSC-RSSCS-DAIS-PPOR DIT-EVN.CPLM del 24 de octubre del 2023, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Hospital Antonio Lorena, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al Hospital Antonio Lorena, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 20 al 22 de setiembre del 2023, habiendo aprobado con un puntaje de 88.5% como consta en el INFORME Nº 052-2023-GR CUSCO/DRSC-RSSCS-DAIS-PPOR DIT-EVN.CPLM del 24 de octubre del 2023;

Que, mediante OFICIO Nº 1843 - 2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 24 de noviembre del 2023 de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Hospital Antonio Lorena.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General y la oficina de asesoría jurídica de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR** el Hospital Antonio Lorena, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 22 de setiembre del 2023 al 21 de setiembre del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital Antonio Lorena, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:


- |   |            |
|---|------------|
| • Lic. Enf. Graciela Ascue de Guevara     | Presidenta |
| • Lic. Enf. María D. Garayar Esquivel     | Secretaría |
| • M.C. Zoraya La Fuente Peña              | Integrante |
| • M.C. Javier Cuno Vera                   | Integrante |
| • Lic. Enf. María del Carmen Cahua Torres | Integrante |
| • Obst. Julia Tecsi Quispe                | Integrante |
| • Nut. Delia Elsa Sagastegui Plasencia    | Integrante |

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial al Hospital Antonio Lorena a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

  
M.C. Emilio Chuquishuñta Morales  
GERENTE REGIONAL  
CMP: 64016 - RNA: 11265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 29 DIC 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

  
Abg. Brigitte Ruzieka Ccahuana Choque  
SECRETARIA GENERAL  
ICAC. N° 7653